

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**7964** *Aprobación inicial MC 12/2018 y modificación bases ejecución del presupuesto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 13/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones el detalle de las cuales es el siguiente:

Partidas de gasto

Aplicación	Descripción	Importe MC
341.48902	Subvenció Federacio d'automobilisme de les Illes Balears	2.300,00

Bajas

Partida	PROYECTO	IMPORTE
341.48902	Subvenció escuderia TR Balear	2.300,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Se modifica la base 54 eliminando la subvención nominativa siguiente:

341.48902	Subvenció Federacio d'automobilisme de les Illes Balears	2.300,00	G07412323
-----------	--	----------	-----------

Y se añade la subvención nominativa siguiente:

341.48902	Subvenció escuderia TR Balear	2.300,00	G07168594
-----------	-------------------------------	----------	-----------

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Bulletí Oficial de la Província*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente este acuerdo.

(Andratx, 24 de julio de 2018)

La Alcaldesa,
Katia Rouarch)

